

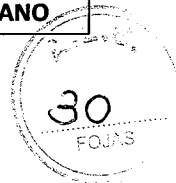
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 10585/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. POR LA CESIÓN DE USOS DE ESPACIO EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 295/21

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Consultivo a fin de emitir opinión en cuanto a si corresponde que el Convenio suscripto entre la Empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social (fs. 2/6), ratificado por Decreto N° 2693/2021 (fs. 11), sea aprobado por la Cámara de Diputados de esta Provincia.

Al respecto, cabe decir, que atento a los sujetos firmantes, la aprobación ulterior por parte del Poder Legislativo no es necesaria en las presentes actuaciones dado que se trata de un convenio de cesión de uso de espacios donde el sujeto cedente es una Sociedad Anónima -Aeropuertos Argentina 2000-.

Ello se desprende de una interpretación literal y conjunta de los artículos 68 inciso 2) y 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. El primer precepto aludido reza: *"Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados:...2) aprobar o desechar los tratados con la Nación o con otras provincias..."*, en tanto, la segunda disposición puntualiza que: *"El gobernador es el jefe de la Administración provincial y tiene las siguientes atribuciones: 1) representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con lo cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la*

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 10585/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. POR LA CESIÓN DE USOS DE ESPACIO EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N° 295/21

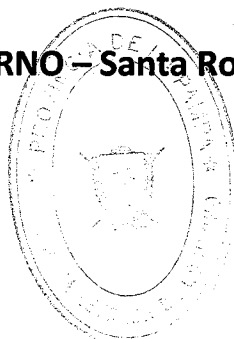
aprobación de la Cámara de Diputados y oportuno conocimiento del Congreso de la Nación,...

De las disposiciones transcritas se desprende la función de control mediante aprobación parlamentaria que tiene el Poder Legislativo sobre las actividades que desarrolla el Poder Ejecutivo con demás sujetos de carácter público, nacionales o provinciales.

Por ello, entendiendo que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. es una persona jurídica de carácter privado conforme lo establece el artículo 148 inciso a) del Código Civil y Comercial, el Convenio de autos no se halla comprendido en las normas transcritas ut supra, y en consecuencia, la aprobación del Poder Legislativo tramitada en el expediente de marras a raíz de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 2693/21, deviene innecesaria.

Por lo tanto, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 15 SET 2021



[Firma manuscrita]
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa